



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 521/12 Sucre, 05 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-2568/12 ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, CITE DESPACHO N° 0846/2012 del Alcalde Municipal de Sucre, remitiendo respuesta a nota Alc. N° 296/12 con respecto a la declaratoria de prioridad e interés Nacional y departamental la conservación de huellas de Dinosaurio del Farallón de Cal Orck'o y la declaratoria de Sucre capital Paleontológica, para conocimiento y fines consiguientes.

Que, a través de nota dirigida al Pleno del Ente Deliberante, el Diputado Gonzalo Romay Peña solicita, la emisión de una Resolución declarando Sucre como Capital Paleontológica del Estado Plurinacional de Bolivia y de prioridad e interés Nacional y Departamental la conservación de huellas de Dinosaurio del Farallón de Cal Orck'o.

Que, previo a la emisión de un pronunciamiento oficial del Concejo Municipal sobre el particular, se determinó conjuntamente el Diputado Romay, se realice la socialización del mismo, a los actores sociales de nuestro Municipio, es así que el día 9 de marzo del año en curso, se llevó a cabo dicho evento, en instalaciones del salón "Tristán Marof" de la Casa de la Cultura, con la asistencia de los sub-alcaldes, Consejos Distritales Comités de Vigilancia y los Miembros del Comité Ejecutivo de la Provincia Oropeza de la Primera Sección.

Que, con posterioridad a la señalada socialización, se solicitó a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de nota Alc. N° 296/12 de 18 de junio de 2012, que además del pronunciamiento de los sub-alcaldes, se requiere por escrito el pronunciamiento de los representantes de la Sociedad Civil, es así que en respuesta remite la nota CITE DESPACHO N° 0846/12.

Que, adjunto al CITE DESPACHO N° 0846/2012 el Alcalde Municipal de Sucre, remite el informe N° 08/12 suscrito la Lic. Olivia Vedia técnico Turismo y Harold K. Dias, Director Municipal de Turismo, dando a conocer que después de gestiones realizada ante el presidente del Comité de Vigilancia se acordó realizar una tercera socialización con los representantes del Señalado Comité, obteniendo fruto de la misma el Pronunciamiento N° 09/12, en apoyo a las leyes que declaran Patrimonio Natural Histórico Cultural e intangible la Huellas de Dinosaurio del farallón de Cal Orcko, además de Declarar de prioridad e Interés Nacional la postulación de Sucre, como capital Paleontológica del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, evidentemente mediante pronunciamiento N° 09/12, el Comité de Vigilancia de la sección capital Sucre gestión 2012 y mediante Acta de Conformidad de 27 de julio del 2012, ambos documentos suscritos por los dirigentes de esta entidad, se otorga el pleno respaldo y aprobación de ambas leyes planteadas por el Diputado Romay.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25211 de 30 de Octubre de 1998 se declaró Monumento Natural Paleontológico al Cerro de Cal Orck'o, la localidad de Quila Quila y otras áreas paleontológicas situadas en el departamento de Chuquisaca, autorizándose al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación y al Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, la conformación de una fundación que vele por la conservación, protección y promoción científica del cerro de Cal Orcko, la localidad de Quila Quila y otras áreas paleontológicas del departamento de Chuquisaca.

Que, mediante Resolución Autónoma del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 408/12 de 15 de agosto de 2012 se determinó respaldar el Proyecto de Ley, que declara de Prioridad e Interés Nacional la postulación a "SUCRE COMO CAPITAL PALEONTOLOGICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", de esta manera se realice la protección, promoción y conservación de los yacimientos existentes en el Municipio de Sucre.

Que, en este contexto, al ya haber apoyado el Pleno del Ente Deliberante, una de las dos leyes propuestas, corresponde, luego de contar con el apoyo de la sociedad civil, apoyar la otra ley presentada, circunscribiéndola a las huellas ya existentes en el cerro de Cal Orck'o.

Que, de conformidad al artículo 302 parágrafo I numeral 16 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción la promoción y conservación



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 521.12

de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, de acuerdo al artículo 86 párrafo III numeral 1) de la Ley Marco de Autonomías, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales, formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 001/2011 en su artículo 6° establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica, "ordenanza Autonómica Municipal" y " Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, es atribución del H., Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo Municipal.

## **POR TANTO:**

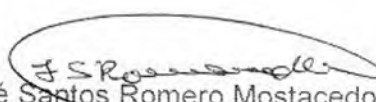
**EL HONORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso Específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**


Art. 1° Respalda el Proyecto de Ley que **DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS NACIONAL, DEPARTAMENTAL LA CONSERVACIÓN DE HUELLAS DE DINOSAURIO DEL FARALLÓN DE CAL ORCK'O**, presentada a la H. Cámara de Diputados por el Asambleísta Nacional Diputado Gonzalo Romay Peña.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**